

Apellidos y nombre	Prog.	Fecha de inicio	Fecha de finalización	País	Dotación mensual bruta - Pesetas
Martín Vide, Juan Pedro	PR	1-4-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000 **
Martínez Salamero, Luis	PR	1-7-1999	30- 9-1999	Estados Unidos	400,000
Moles Villamate, Mariano Jesús	PR	1-1-1999	31-12-1999	Reino Unido	350,000
Montserrat Ribas, Salvador	RS	29-8-1999	18- 9-1999	Reino Unido	75,000 *
Moral Gámiz, Agustín del	PR	1-1-1999	31- 3-1999	Estados Unidos	400,000
Morales Lezcano, Víctor	PR	1-1-1999	30- 4-1999	Francia	350,000
Moreno Jiménez, Antonio	PR	1-6-1999	31- 8-1999	Reino Unido	350,000
Morras Ruiz-Falcó, María	PR	1-1-1999	31- 8-1999	Estados Unidos	400,000
Munilla Morán, Roberto	PR	1-2-1999	30- 4-1999	Italia	350,000
Murillo Araujo, Francisco José	PR	1-1-1999	30- 4-1999	Estados Unidos	400,000 **
Ortiz Melón, José Miguel	RS	1-1-1999	31- 1-1999	Reino Unido	300,000
Ovejero Lucas, Félix	PR	1-2-1999	31- 8-1999	Estados Unidos	400,000
Paramio Nieto, María Teresa del Carmen	PR	1-1-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000 **
Pardas Feliu, Montserrat	PR	1-1-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000
Parrado Quintela, Concepción	PR	1-1-1999	31- 3-1999	Estados Unidos	400,000
Pascual Barea, Joaquín	PR	1-5-1999	31-10-1999	Bélgica	350,000
Pérez Pérez, Juan Antonio	PR	1-6-1999	30- 9-1999	Francia	350,000
Pérez Sánchez, Guillermo Ángel	SM	1-9-1999	30-11-1999	Italia	350,000
Pérez Torres, Juan	PR	1-1-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000
Pérez Uz, María Blanca	RS	1-5-1999	31- 7-1999	Reino Unido	300,000
Postigo Aldeamil, María Josefa	PR	1-1-1999	31- 7-1999	Portugal	350,000
Prieto Marañón, Pedro Luis	PR	1-9-1999	30-11-1999	Estados Unidos	400,000
Represa de la Guerra, José Juan	PR	1-1-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000
Rodríguez Colmenero, Antonio	PR	1-4-1999	31- 7-1999	Italia	350,000
Ros Lasierra, María Ángeles	PR	1-6-1999	31- 8-1999	Estados Unidos	400,000
Rubio Franco, Víctor Juan	PR	1-1-1999	31-12-1999	Australia	400,000
Salas Roig, Ramón	PR	1-3-1999	31- 7-1999	Argentina	400,000
San Juan Mesonada, Carlos	PR	1-1-1999	30- 6-1999	Estados Unidos	400,000 **
Sánchez Espeso, Pablo Pedro	PR	1-1-1999	30- 9-1999	Estados Unidos	400,000
Sancho Ortiz, María Teresa	PR	1-2-1999	30- 4-1999	Australia	400,000
Santos Peña, Matilde	PR	1-7-1999	31-12-1999	Reino Unido	350,000
Sanz Subirana, Jaime	PR	1-2-1999	31- 5-1999	Estados Unidos	400,000
Saorín Castaño, Manuel	PR	1-3-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000
Tena Junguito, Antonio	PR	1-3-1999	31- 7-1999	Estados Unidos	400,000
Tobio Soler, Constanza	PR	1-3-1999	30- 6-1999	Francia	350,000
Valera Candel, Manuel	PR	1-4-1999	30- 9-1999	Reino Unido	350,000
Vaquero Sánchez, Antonio Ramón	PR	1-1-1999	30- 6-1999	Estados Unidos	400,000
Vázquez Pérez, Jesús	PR	1-1-1999	31- 8-1999	Estados Unidos	400,000
Vega Alegre, María del Sol	RS	1-1-1999	31- 1-1999	Reino Unido	300,000
Villaescusa Gil, María Isabel	PR	1-3-1999	31- 5-1999	Italia	350,000
Yuste Bombín, Jesús	PR	1-1-1999	31-12-1999	Estados Unidos	400,000

* Dotación semanal bruta.

** Condicionado a la autorización de delegación de las responsabilidades de investigador principal durante el período de la ayuda.

Programas:

PR: Ayudas para estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros.

RS: Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres.

SM: Programa «Salvador de Madariaga», en el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

B) Dotaciones complementarias

Las ayudas concedidas tendrán las siguientes dotaciones complementarias:

Póliza de seguro de accidentes y, cuando el destino sea un país ajeno a la Unión Europea, una póliza de seguro de asistencia médica.

Ayuda de instalación y viaje de 150.000 pesetas para los países de la Unión Europea y de 300.000 pesetas para el resto del mundo.

201

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de idiomas, dentro del Programa Lingua, Acción C.

La Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 819/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, ofrece, a través de la Agencia Nacional Sócrates, el Programa Lingua, Acción C, que se concreta

en becas para futuros Profesores de idiomas en los países de la Unión Europea, además de Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Polonia, Rumania y Eslovaquia, para el curso escolar 1999/2000. Sus objetivos principales son brindar a los futuros Profesores de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, otros países y otros sistemas educativos y ofrecer a los alumnos la posibilidad de entrar en contacto con una persona originaria del país cuya lengua están aprendiendo, para mejorar sus competencias lingüísticas y favorecer el conocimiento de su cultura, así como reforzar la motivación para aprender las lenguas de los distintos países europeos y estimular su interés por los mismos.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura, y según lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del Programa Sócrates, de la Unión Europea,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el ofrecimiento de ayudas para futuros Profesores de idiomas en el ámbito de

gestión del Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación de las mismas se ajustará a lo que se señala en la orden arriba citada y en la presente convocatoria.

El número de ayudas que podrán ser adjudicadas en virtud de esta convocatoria es el previsto en el anexo de la citada Orden de 30 de diciembre, en el apartado correspondiente a Lingua, Acción C, de ayudas para futuros Profesores de lenguas.

Se señala, a título meramente indicativo, que el número de ayudas adjudicadas en virtud de convocatoria como la presente, de 30 de diciembre de 1997, para el curso 1998/1999, fue de 27.

I. Requisitos de los candidatos

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española o posean el estatuto de residente permanente, de apátrida o de refugiado en nuestro país, hayan cursado o estén cursando los estudios que se exigen para acceder a estas ayudas en el ámbito geográfico cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, y acrediten el cumplimiento de algunos de los siguientes requisitos:

a) En el momento de presentar su candidatura deben poseer un título que los habilite como Profesores de idiomas, o seguir los estudios superiores que preparan para ello, y no haber trabajado como profesores de la lengua correspondiente.

b) En el momento de incorporación al centro en el que desarrollarán su función han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España, o haber terminado por lo menos dos años de estudios de enseñanza superior que den acceso a la carrera de Profesor de idiomas.

II. Requisitos de las solicitudes

Los candidatos presentarán tres ejemplares del formulario de solicitud debidamente cumplimentado. Dicho formulario, que se adjunta como anexo I de esta Resolución, está también a disposición de los interesados vía Internet, en la siguiente dirección: <http://www.oei.es/socrates>. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como Profesor de la lengua correspondiente.
- d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

III. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los candidatos que concurran por la presente convocatoria dirigirán sus solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas, a la Subdirección General de Cooperación Internacional. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de la prebaremación a que se refiere el punto IV; en los Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa; en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Los Madrazo, número 17, 28071 Madrid; Registro Auxiliar del MEC, en el paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 1 de febrero de 1999, inclusive.

A efectos de información los interesados se dirigirán a la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid. Internet: <http://www.oei.es/socrates>.

IV. Selección

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión presidida por la Subdirectora general de Cooperación Internacional, e integrada por la Consejera Técnica de Relaciones Bilaterales, el Consejero Técnico de Relaciones con la Unión Europea, o funcionarios de la Subdirección General

de Cooperación Internacional en quienes deleguen; por el responsable de la Acción C del Programa Lingua en la Agencia Sócrates, y por un funcionario de la Subdirección anteriormente citada, que actuará como Secretario.

La Comisión podrá recabar la colaboración de expertos a los únicos efectos de valorar los méritos alegados por los candidatos.

A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, los servicios responsables de la gestión de esta Acción Lingua C en las Direcciones Provinciales y demás organismos que se señalan en el apartado III de esta Resolución, cumplimentarán el documento cuyo modelo se adjunta como anexo II a esta Resolución, haciendo constar la nota media resultante del expediente académico de los estudios que alegan los candidatos para participar en esta convocatoria, según la certificación académica aportada por los mismos.

Las solicitudes se irán remitiendo a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 de Madrid, acompañadas del anexo II cumplimentado, a medida que sean prebaremadas, no pudiendo en ningún caso sobrepasar la fecha límite del 25 de febrero.

La valoración de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta los criterios que se señalan a continuación, siempre que los méritos hayan sido acreditados documentalmente:

a) Nota media del expediente académico de los estudios alegados para participar en la convocatoria: Hasta 14 puntos.

Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos.

Notable: Siete puntos.

Sobresaliente: Nueve puntos.

Matrícula de honor: Diez puntos.

b) Títulos y diplomas acreditativos del conocimiento de Idiomas: Hasta cuatro puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento superados, relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías a la enseñanza, o con la didáctica de lenguas extranjeras: Hasta un punto.

d) Publicaciones (con el correspondiente ISBN) e investigaciones: Hasta un punto.

De acuerdo con las indicaciones de la Comisión Europea, se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas con menos difusión en la Unión Europea.

V. Resolución de la convocatoria y nombramiento

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Ministerio de Educación y Cultura publicará la Resolución con el resultado del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y lo comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, acompañando cuantos datos y documentos precise para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos establecidos por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para esta Acción y, en todo caso, los previstos en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

VI. Régimen

Los ayudantes Lingua podrán ser adscritos a centros de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional, o análogos.

El período de duración de la estancia será de no menos de tres meses y no más de ocho meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un Profesor titular, entre doce y dieciséis horas semanales, en las que no solamente enseñarán su propia lengua, sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos a participar en las actividades culturales de su centro de destino procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo del centro de acogida y un centro del país de origen del ayudante.

Los ayudantes Lingua percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates, una beca, que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje. Asimismo, percibirán las mensualidades correspondientes, según el país de destino, de acuerdo con los importes estimados que para cada caso se indican a continuación:

Alemania: 679 ecus.
Austria: 664 ecus.
Bélgica: 612 ecus.
Chipre: 533 ecus.
Dinamarca: 758 ecus.
Eslovaquia: 390 ecus.
Estonia: Por determinar.
Finlandia: 709 ecus.
Francia: 703 ecus.
Grecia: 550 ecus.
Hungria: 396 ecus.
Irlanda: 575 ecus.
Islandia: 618 ecus.
Italia: 578 ecus.
Letonia: Por determinar.
Liechtenstein: 736 ecus.
Lituania: Por determinar.
Luxemburgo: 612 ecus.
Noruega: 759 ecus.
Países Bajos: 635 ecus.
Polonia: 372 ecus.
Portugal: 500 ecus.

Reino Unido: 703 ecus.
República Checa: 402 ecus.
Rumania: 372 ecus.
Suecia: 732 ecus.

A requerimiento de la Administración Educativa, los centros que acojan a los ayudantes Lingua facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento, por los beneficiarios de las ayudas, de los fines para los que se les adjudican las mismas.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa Española se refiere, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los términos establecidos en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.

Programa SÓCRATES

Anexo I

Formulario de candidatura para actividades de Movilidad individual

El presente formulario deberá utilizarse para solicitar ayuda financiera en el marco de las siguientes actividades de movilidad financiadas por el programa SÓCRATES:

Subprograma	Nombre de la Acción	
COMENIUS	1	Intercambios de profesores y prácticas en empresas
	1	Visitas de estudio para los profesores directores de centros escolares/directores en el marco de un Proyecto Educativo Europeo (PEE)
	3.2	Participación en actividades de formación continua organizadas en el marco de un proyecto europeo de formación continua
LINGUA	B	Formación continua en el campo de la enseñanza de lenguas extranjeras
	C ✓	Ayudantías para futuros profesores de lenguas*. <u>Nota:</u> Este formulario está destinado a los candidatos individuales que deseen participar como ayudantes. Los centros que deseen recibir un ayudante deberán rellenar otro tipo de formularios aparte. Estos pueden solicitarse a las Agencias nacionales LINGUA.
Intercambio de información y experiencia	3	Visitas de estudio para los especialistas en política educativa ('Visitas de estudio ARION')

Códigos de países

BE	Bélgica	CY	Chipre
DK	Dinamarca	EE	Estonia
DE	Alemania	HU	Hungría
GR	Grecia	LV	Letonia
ES	España	LT	Lituania
FR	Francia	PL	Polonia
IE	Irlanda	CZ	República Checa
IT	Italia	RO	Rumania
LU	Luxemburgo	SK	República Eslovaca
NL	Países Bajos		
AT	Austria		
PT	Portugal		
FI	Finlandia		
SE	Suecia		
GB	Reino Unido		
IS	Islandia		
LI	Liechtenstein		
NO	Noruega		


Códigos de lenguas

DA	danés	BG	búlgaro (*)
DE	alemán	CZ	checo (*)
EL	griego	EE	estonio (*)
EN	inglés	HU	húngaro (*)
ES	castellano	LV	letón (*)
FI	finlandés	LT	lituano (*)
FR	francés	PL	polaco (*)
IT	italiano	RO	rumano (*)
NL	neerlandés	SK	eslovaco (*)
PO	portugués	SI	esloveno (*)
SE	sueco		
GA	irlandés (*)		
LE	luxemburgués (*)		
IS	islandés (*)		
NO	noruego (*)		

(*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer si las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son elegibles como lenguas destinatarias de LINGUA, contacte su Agencia Nacional.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario de candidatura

- Compruebe que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que no se aceptan las solicitudes remitidas por fax.
- Remita, **antes de la fecha límite**, especificada en la *Convocatoria Oficial* en el capítulo correspondiente a cada determinada Acción, **3 ejemplares** del formulario de candidatura a la(s) dirección(es) indicadas en la *Convocatoria Oficial*.

	COMISIÓN EUROPEA <i>Solicitud para el Programa SÓCRATES</i>	SÓLO PARA USO OFICIAL. SÍRVASE DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO. Nº :
---	---	--

PARTE I: PREGUNTAS DESTINADAS A TODOS LOS CANDIDATOS

1. Subprograma y Acción en el marco del programa SÓCRATES a los que se refiere esta candidatura

Sírvase marcar () una sola casilla ().

<input type="checkbox"/> LINGUA Acción C Ayudantías para futuros profesores de lenguas

2a. Candidato

Apellidos			Nombre:		
Edad		Sexo (M / F)		Nacionalidad	

2b. Declaración

Deberá ser firmada por el candidato

<i>"El suscrito certifica que la información que figura en el presente formulario de candidatura es correcta a mi leal saber y entender."</i>	
Lugar:	Fecha:
Nombre del candidato:	
Firma del candidato	

PARTE II: PREGUNTAS ESPECÍFICAS: LINGUA ACCIÓN C

(ayudantías para futuros profesores de lenguas)

Sírvase contestar las siguientes preguntas:

A

Dirección Permanente	
(a) hasta qué fecha está vigente:	
(b) su dirección:	
<i>Calle</i>	
<i>Código postal y Ciudad</i>	
<i>País y Región</i>	
Teléfono: ()	Fax: ()

B

Persona con la que hay que ponerse en contacto en caso de emergencia durante la ayudantía:	
Apellido:	Nombre:
Dirección:	
<i>Calle</i>	
<i>Código postal y Ciudad</i>	
<i>País y Región</i>	
Teléfono: ()	Fax: ()

C

Estudios anteriores del candidato:

C.1

Principal campo de estudio:

C.2

Título del diploma para el que está estudiando:

C.3

Fecha de inicio de los estudios:

C.4	Número de años de estudio superados:	Fecha prevista para obtener el diploma:
C.5	¿En qué universidad o institución ha cursado o concluido sus estudios?	
C.6	Experiencia en el uso de las tecnologías modernas para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas:	
C.7	Pasatiempos o intereses particulares:	
D	Perfil lingüístico del candidato	
D.1	Lengua materna:	
D.2	Lenguas que estará cualificado para enseñar cuando haya terminado los estudios que está realizando actualmente:	
D.3	Competencia en otras lenguas en el marco de LINGUA (véase la lista de códigos de lenguas del presente formulario); exponga la(s) lengua(s) y el tipo de competencia que posee de ellas:	

E

Indique en orden decreciente de prioridad (1= la mayor prioridad) la(s) lengua(s) en la(s) que desea perfeccionar su competencia durante la ayudantía:

--	--

F

Indique en orden de prioridad decreciente (1= mayor prioridad) el país/países en el(los) que le gustaría llevar a cabo la ayudantía:

--	--

G

¿Estaría dispuesto a aceptar una ayudantía en un centro en el que no se enseñe su lengua materna como parte del plan de estudios oficial?

 Sí

 No

H

Indique su preferencia respecto a la duración de la ayudantía (número de meses):

--	--

I

Indique las fechas aproximadas en las que preferiría llevar a cabo su ayudantía;

Inicio:

Final:

J

¿Cuál es la edad de los alumnos con los que preferiría trabajar?

 aproximadamente de 3 a 6 años

 aproximadamente de 6 a 11 años

 aproximadamente de 11 a 16 años

 aproximadamente de 16 a 19 años

 adultos

 otros, es decir:.....

K

¿En qué tipo de centro preferiría realizar su ayudantía?

 escuela primaria

 escuela secundaria general

 escuela profesional/técnica

 centro de educación de adultos

 otro, es decir:

 centro para/con alumnos con necesidades educativas especiales

L

¿Dónde preferiría que estuviera situado el centro de enseñanza?

- gran ciudad (más de 300 000 habitantes); si es así, especifique:
 ciudad de aprox. 50 000 a 300 000 habitantes; especifique:
 ciudad pequeña (de 10 000 a 50 000 habitantes)
 ciudad pequeña o población (menos de 10 000 habitantes)
 no tiene preferencia

- zona urbana suburbana
 urbana suburbana

M

Exponga sus motivos por lo que desea una ayudantía y describa las tareas que le gustaría realizar:

N

Si alguna vez ha recibido una subvención de un programa de la Comunidad Europea (p.ej., SÓCRATES, Leonardo da Vinci, LINGUA, ERASMUS, COMETT, PETRA, JUVENTUD CON EUROPA), sírvase indicar la actividad por la que fue concedida, el programa comunitario, la fecha de concesión y el país que visitó gracias a la ayuda de la subvención:

ANEXO II

Programa Sócrates. Convocatoria Lingua, Acción C, para futuros Profesores de Idiomas. Curso 1999/2000

Dirección Provincial del MEC en:
 Servicio de Alta Inspección en:
 Don/doña (cargo), del organismo arriba citado,

Hago constar que, tras aplicar los criterios a que se refiere el apartado IV (párrafo tercero) de la resolución de la Secretaría General Técnica arriba citada, al expediente académico de los estudios alegados para participar en la convocatoria, de don/doña, cuya certificación académica personal adjunta, resulta una nota media de puntos.

Lo que firmo, a los efectos previstos en la Resolución por la que se anuncia la convocatoria de Lingua, Acción C, en a de de 1999.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

202

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1998, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito en 1988 por el anterior Ministerio de Asuntos Sociales y la citada Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1998, COMO ANEXOS AL CONVENIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Madrid, a 12 de noviembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16) sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, como Consejero de Sanidad y Política Social, nombrado por Decreto 20/1995, de 9 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234, del 9), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por autorización del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales (MAS), este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele en éste las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1998, publicado en el («Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de marzo), aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio anteriormente citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1998, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente protocolo adicional al Convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 de mayo de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1998, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas concertantes:

Pesetas

Incorporaciones remanentes	0
Corporaciones Locales	408.474.867
Comunidad Autónoma	800.810.200
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	356.493.664
Total	1.565.778.731

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este protocolo adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga de 5 de noviembre de 1990.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Sanidad y Política Social, Francisco Marqués Fernández.